



Energía Argentina S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 003/2015

"INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN

ETAPA 3 - CORRIENTES Y MISIONES"

CIRCULAR ACLARATORIA N°003/2015

ACLARACIONES CON CONSULTA

Consulta N° 1. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Cada renglón – Renglón 2 y 4: Artículo 11; Renglón 1 y 3: Artículo 12 – Descripción General de las Instalaciones. Para la correcta programación y cotización de la obra necesitaríamos que nos envíen el programa de entrega de tuberías para cada Renglón, indicando las longitudes previstas entregar, por espesores, por mes calendario, de cada diámetro considerado.

Consulta N° 2. Con referencia a la programación de los trabajos y la elaboración del plan en sistema Project del proyecto, solicitamos la entrega de un plan preliminar de provisión de cañerías.

Respuesta a consultas N° 1 y 2: El Contratista deberá hacer su mejor programación de obra, teniendo en cuenta en forma tentativa que la entrega de la totalidad de la cañería será realizará dentro de los trece (13) meses de firmado el contrato. De todas maneras, y de acuerdo a lo ya indicado en el Pliego, ENARSA entregará al Contratista un cronograma actualizado de entrega de cañería dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato. El Contratista deberá retirar la cañería en los plazos expresados en el cronograma actualizado, y presentar a ENARSA un Plan de Trabajos adecuado a aquél.

Consulta N° 3. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Cada renglón – Renglón 2 y 4. Artículo 12; Renglón 1 y 3: Artículo 13 – HITOS CONTRACTUALES.

Entendemos que habría un error en el plazo estipulado en los artículos mencionados para la presentación del cronograma de obra de cada Renglón donde se estipula que deberá hacerse dentro de los 810 días desde la firma del Contrato, dada que no serían compatibles con los plazos fijados para la ejecución de los trabajos en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales – Artículo 40 – PLAZOS DE ENTREGA.

Adicionalmente entendemos que el plazo de 120 días desde la firma del Contrato para obtener la aprobación del 40% de la ingeniería de



Energía Argentina S.A.

detalle de la traza y de 180 días desde la firma del Contrato para obtener la aprobación de la totalidad de las instalaciones complementarias son plazos muy exiguos. Nuestro comentario se basa en que aún no se cuenta con el relevamiento / firma de permisos de paso en ninguno de los Renglones, siendo que hay gran cantidad de parcelarios en cada provincia, lo que impediría tener en 120 días definiciones firmes del recorrido y menos una aprobación del 40% de la traza por parte de ENARSA. Asimismo para tener la aprobación de la totalidad de la ingeniería de detalle se necesitaran datos de proveedores de equipos, los cuales no se tendrán en el plazo de 180 días previsto en el Pliego, máxime considerando que los plazos de ejecución de los trabajos llegan en algún caso a 1710 días. Sugerimos que los plazos indicados en los pliegos sean modificados a por lo menos hasta el 75% del plazo contractual, para permitir realizar negociaciones con los propietarios y completamiento de ingeniería con información de proveedores de equipos.

Respuesta: Remítase a Pliego.

Consulta N° 4. El Art. 16 de los PETP de cada renglón refiere al Art. 9.20 del PCTG para el precomisionado, comisionado y asistencia para la puesta en marcha. El PCTG termina en el Art. 9.19 favor incluir el Art. 9.20. Favor aclarar allí si los gastos de llenado y venteo del gas a utilizar correrán por cuenta del contratista, incluyendo el gas de venteo durante la habilitación hasta que se verifique el contenido de humedad del gas. Indicando además, en caso afirmativo, que tarifa debe ser considerada en el punto de entrega, para poder cuantificar este rubro, debido a que la provisión de Gas tiene varias tarifas según sea su uso.

Respuesta: El art. 9.19 del PETP es el que se refiere al precomisionado, comisionado y asistencia para la puesta en marcha. El gas para el llenado de la cañería será a cargo de ENARSA.

Consulta N° 5. En el documento GNEAE-03-P-LY-5039 se indica que la cañería que se ubica aguas abajo de la regulación es de 12" y el documento GNEAE-02-L-DI-5001 indica que se conecta a una cañería de PE de 90 mm. Estos diámetros no verifican el límite de velocidad de 20 m/seg para las condiciones de caudal indicada. Se solicita aclaraciones de condiciones y diámetros

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, el archivo actualizado. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.



Energía Argentina S.A.

Consulta N° 6. Se solicita aclaración respecto a válvulas HNV en las trampas scraper según lo siguiente: En el punto 9.12.1.1. informa que "En las trampas de scraper, las válvulas de entrada y salida de los barrels serán aéreas, operadas con actuador y comando local, y la válvula de by-pass será enterrada, con actuador y comando "line break" o "baja presión" y deberá estar de acuerdo con lo especificado para las válvulas de bloqueo de líneas. Según los PID de las estaciones de trampas que se incluyen en el pliego, la válvula de la trampa no posee actuador son VB con indicación de posición cerrada con alarma en el PLC y en el by-pass además de la válvula de bloqueo de gasoducto "line break"(XNV), se ubica una válvula HNV con actuador con comando manual/local. Favor Clarificar.

Respuesta: Las válvulas de entrada y salida de las trampas de scraper serán de operación manual (VB) hasta las 4" de diámetro. Para diámetros de 6" y superiores deberán tener actuador con comando de apertura y cierra local (HNV), con override mecánico.

Consulta N° 7. Favor confirmar si las siguientes ERP - Renglón 1, tendrán control mediante RTU y comunicación con el SCADA y por lo tanto si requerirán equipamiento de comunicaciones y contenedor para alojar dicho equipamiento:

- ERP Corrientes I 40/4 Kg/cm²
- ERP Corrientes II 40/4 Kg/cm²
- ERP Santa Ana 40/4 Kg/cm²
- ERP San Cosme 40/4 Kg/cm²
- ERP Paso de la Patria 40/4 Kg/cm²
- ERP Itatí 40/4 Kg/cm²
- ERP Berón de Astrada 40/4 Kg/cm²
- ERP Itá Ibate 40/4 Kg/cm²

Respuesta: Las ERP indicadas no tendrán control mediante RTU ni comunicación con el SCADA. Se deberá incluir en cada ERP un manifold en la cañería de entrada a la estación para la derivación a un futuro puente de medición (no incluido en el alcance de la presente Licitación).

Consulta N° 8. Favor confirmar si las siguientes ERP-Renglón 3, tendrán control mediante RTU y comunicación con el SCADA y por lo tanto si requerirán equipamiento de comunicaciones y contenedor para alojar dicho equipamiento:

- CAPIOVI - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²



Energía Argentina S.A.

- EL DORADO - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- PUERTO ESPERANZA - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- GARHUAPE E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- GARUPA - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- MAGDALENA - E.R.P.- 40/4 Kg/cm²
- MIGUEL LANUS - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- MONTECARLO - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- PUERTO PIRAY - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- PUERTO RICO - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- COLONIA VICTORIA - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- VILLA AKERMAN E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- VILLA ROULET - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- WANDA - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²
- POSADAS - E.R.P. - 40/4 Kg/cm²

Respuesta: Las ERP indicadas no tendrán control mediante RTU ni comunicación con el SCADA. Se deberá incluir en cada ERP un manifold en la cañería de entrada a la estación para la derivación a un futuro puente de medición (no incluido en el alcance de la presente Licitación).

Consulta N° 9. En el documento GNEAE-03-I-ET-5003_0 Estaciones de Regulación y Medición, en el ítem 7.7 Odorizadores, se menciona a los documentos ENARSA-00-L-PT-0002 y GNEA-00-I-ET-6004 como referencia al diseño de los Odorizadores. Sin embargo dichos archivos no se encuentran incluidos dentro del Pliego. Favor de facilitarnos los mismos.

Respuesta: En el documento GNEAE-03-I-ET-5003_0, en el ítem 7.7 Odorizadores debe reemplazarse el documento ENARSA-00-L-PT-0002 por los documentos ENARSA-00-L-PT-0025 y ENARSA-00-L-PT-0026. Al documento GNEA-00-I-ET-6004 por el documento ENARSA-00-I-ET-0015. Se aclara que las instalaciones no deben llevar odorizadores por contacto o mecha. Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, los archivos indicados. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 10. Solicitamos el envío de las siguientes especificaciones ENARSA-00-L-ET-0014_1 Separadores de polvo y líquido, y ENARSA-00-L-ET-0016_2 Recipientes a presión no sometidos a fuego directo.



Energía Argentina S.A.

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, los archivos indicados. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 11. El cálculo de Dimensiones y capacidades de Tanques de Odorante, contemplando una autonomía de un año, exhibe tamaños de tanques muy grandes para el equipamiento habitual que suministra el Proveedor nacional homologado. Los tamaños de tanques, que en algunos casos alcanza a 3.000 litros, resultan en diseños según Norma ASME para recipientes, con una complejidad importante, considerando que es sólo para almacenar Odorante. Analizada la situación junto con el proveedor de Equipos, surge la siguiente propuesta:

- 1.- Suministrar un Tanque estándar de 50 a 100 litros
- 2.- Completar la capacidad, conforme requerimiento de autonomía, con la instalación junto y fuera del equipo, de un iso-contenedor que provee y monta en el lugar previsto, el proveedor de Odorante.
- 3.- Disponer de un lugar junto al equipo odorizador, para instalar los ISOS en una cabina.

Este esquema propuesto, es lo que habitualmente se hace en la Industria del Gas. Solicitamos gentilmente, considerar la propuesta.

Respuesta: Se debe contemplar lo indicado en el pliego. Para el caso de que los tanques superen los tamaños de 1.000 litros, se acepta que el equipo venga con un tanque incluido de 1.000 litros en skid más la instalación de un iso-contenedor que deberá estar instalado junto al equipo odorizador dentro de cabina.

Consulta N° 12. A la salida de cada estación de regulación intermedia de 90/40, se ubica una válvula con actuador neumático XNV, que se entiende actúan para bloquear por rotura la línea de 40. Al respecto solicitamos los PID y las hojas de datos de dichas válvulas.

Respuesta: La hoja de datos de las válvulas mencionadas es el documento GNEAE-02-P-HD-5001. El detalle de los tableros de estas válvulas es parte de la ingeniería de detalle a desarrollar por la contratista.

Consulta N° 13. La sección 15.2.3 del PETP del EPC 13, Renglón 3 indica que el Rio Uruguay se ejecutara en forma aérea como cruce suspendido de acuerdo a la Memoria GNEAE-00-G-MD-002. Agradeceríamos la entrega de dicha memoria.



Energía Argentina S.A.

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, el archivo solicitado. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 14. Con referencia a la línea 200 (Renglón 1), identificamos un sector a ser construido en la reserva natural provincial Esteros del Iberá desde la PK aproximada 194+400 a PK 226+000, donde se aprecia en los planos de trazado que la cañería se instala en los límites de la reserva y a veces entra dentro de la misma. Favor indicar como debe procederse, si hacer el alineamiento de la cañería completamente fuera de la Reserva o ENARSA cuenta con acuerdos para construir parte dentro de la misma. En caso de no construir dentro de la reserva se solicita distancias mínimas a los límites de la reserva.

Respuesta: Se destaca que en ningún caso se ingresa a la Reserva Natural provincial Esteros del Iberá (Ver el EIA de la provincia de Corrientes).

Consulta N° 15. Renglón 3 Misiones, entre las PK aproximadas 265 a 284 se encuentra la zona selvática, con especies nativas y dentro de esa zona desde las PK aproximadas 194+400 a 226+000 está el Parque Nacional Iguazú o Parque provincial de Puerto Península. El PETP, EPC 13, renglón 3, Sección 16 y el EIA, Programa de Gestión Ambiental, Capítulo 8, Subplan de reforestación de Especies Nativas, Documento Resolución 333, expresan todos los cuidados a ser considerados, la forma de construir y de reforestar. Se consulta:

- A. Si ENARSA tiene los permisos de construcción (desmonte y reforestación) dentro de esa Zona y especialmente dentro de la Reserva mencionada, caso contrario aclarar si se podrá construir y detallar la metodología para hacerlo.
- B. Si se permitirá la construcción en el ROW o pista de la línea eléctrica que se ve en los mapas y que se menciona en la Resolución 333, o es obligatorio ir por allí, en tal caso indicar distancia mínima a la postación eléctrica o fundaciones de la línea eléctrica.
- C. Para la reforestación con especies nativas indicar si las mismas se plantarán en un lateral de la pista o en otros lugares a indicar por ENARSA.
- D. El subplan de forestación menciona que se deberá hacer un seguimiento y mantenimiento de las especies plantadas durante los tres primeros años. Indicar cuál será el límite donde termina la responsabilidad del Contratista.



Energía Argentina S.A.

Respuesta: A. Los permisos de construcción dentro de la zona indicada son responsabilidad del Contratista, tal como está establecido en el Pliego. Por otra parte, las progresivas mencionadas no corresponden a las zonas indicadas en su consulta.

B. El gasoducto puede instalarse respetando las distancias de seguridad indicadas en la norma NAG-100.

C. Las zonas de reforestación serán definidas oportunamente por la autoridad de aplicación de la Provincia de Misiones.

D. La responsabilidad del seguimiento y mantenimiento de las especies plantadas es del contratista por los tres años solicitados.

Consulta N° 16. Ampliando nuestra presentada el pasado 11 de septiembre de 2015, para el caso de la traza de las Líneas 100 y 200, correspondientes al Renglón 1 - Corrientes, se contabiliza, según la ingeniería de oferta, un total de 9.188 mts de tubería contrapesada para el control de flotabilidad. La recorrida del trazado del gasoducto y relevamiento de los cruces de agua, planicies de inundación, bañados, zonas bajas inundadas o inundables totalizan más de 79.000 m de tubería que debería ser contrapesada. En base a lo anterior, solicitamos a ENARSA, nos indiquen que cantidad de metros lineales se deben cotizar con control de flotabilidad (tubo hormigonado o contrapesos), a fin de considerarlos en la planilla de cotización correspondiente.

Respuesta: La cantidad de cañería gunitada (hormigonada) saldrá de la ingeniería de detalle a realizar por la contratista.

Consulta N° 17. PETG y PET Renglón 1, 2, 3 y 4, Favor entregar especificación o "pliego EPC" para desarrollar la ingeniería y construcción de los ramales de polietileno a las ciudades, estableciendo además condiciones mínimas de apertura de pista, ancho de zanja y tapada de las tuberías.

Respuesta: La construcción de los ramales de polietileno deberá realizarse de acuerdo a la norma NAG-136 y sus complementarias.

Consulta N° 18. PETG establece en la Sección 9.13.4.1 la metodología de secado para líneas de 10" y menores y mayores de 10". Además en la Sección 9.13.5 establece el pasaje de un pig instrumentado, favor aclarar:

a) ¿En qué etapa de la construcción deberán ser instaladas las válvulas de bloqueo de línea? Entendemos que después del secado y antes del pasaje del pig instrumentado.



Energía Argentina S.A.

- b) Si las válvulas se instalan después del pasaje del pig instrumentado se consulta si el mismo se pasara luego del llenado con gas, con el flujo de este, o se deberá pasar con aire super-seco.
- c) Aclarar si el secado es aplicable a troncales y ramales de acero.
- d) Aclarar si los ramales de polietileno deben ser solo sometidos a una prueba de fuga de las costuras fusionadas con la cañería llena de aire a la presión de prueba o son necesarias otras pruebas.

Respuesta: a) El secado deberá realizarse con todas las válvulas de bloqueo instaladas.

b) Referirse al acápite a) de la presente respuesta.

c) Efectivamente, el secado se aplica a todas las cañerías de acero.

d) Las pruebas requeridas para las cañerías de polietileno son las especificadas en la norma NAG-136.

Consulta N° 19. PETG sección 9.13.2.2.: con referencia a la prueba en campo de las válvulas de bloqueo, favor aclarar si se exigirán las mencionadas pruebas y en caso afirmativo indicar para que instalaciones, tipo de válvulas y diámetros serán exigidas.

Respuesta: Tal como se especifica en la Sección 9.13.2.2, la inspección podrá requerir la prueba de estanqueidad de las válvulas de bloqueo, para todos los diámetros involucrados en el Renglón.

Consulta N° 20. Favor indicar si las cantidades de ESM y ERP (90 kg/cm²/4kg/cm² y ERP 40Kg/cm²/4kg/cm²) son las indicadas en el PETG o las indicadas en los unifilares, dado que las cantidades consignadas no coinciden entre sí, particularmente en el caso de las ERP del Renglón 3.

Respuesta: Las cantidades correspondientes a ESM y ERP son las indicadas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de cada Renglón.

Consulta N° 21. Las cantidades de las Hojas de Datos de tanques de Choque y de Tanques Sumidero no se corresponden con la cantidad de localidades aplicables a cada Hoja de Datos.

Por favor, clarificar si debe obedecerse a la cantidad de indicada para cada tag en cada Hoja de Dates o a la cantidad de localidades aplicables. Por ejemplo, en Hoja de Datos GNEAE-03-V-HD-60230, se muestra "Cantidad de Equipos: 2 (dos)", sin embargo en el listado de "Localidades Aplicables a Este Documento" se muestran 3 localidades (en vez de 2).



Energía Argentina S.A.

Respuesta: La cantidad de equipos será la que resulte de la suma de las localidades aplicables indicadas en el listado de cada documento (Hoja de datos). Deberá haber un tanque de choque por cada estación de separación y medición, y un tanque sumidero por cada estación de separación y medición que cuente con separador de polvo y líquido.

Consulta N° 22. En los Lay Out enviados por ENARSA de las Válvulas, Estaciones de Trampas, ESM y ERPYO figura solamente alambrado Olímpico. Entendemos que no se requiere alambrado rural perimetral, externo al Olímpico. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta: Confirmamos vuestro entendimiento.

Consulta N° 23. Según los Lay Out de algunas ERP, los Separadores de Polvo están incluidos en el Skid del futuro Puente de Medición. Entendemos que ambos pueden instalarse como skids independientes, montados uno a continuación de otro. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta: Confirmamos vuestro entendimiento.

Consulta N° 24. Pliego de PET EPC 11 - Renglón 1 - párrafo 15.3: Entendemos que cuando se habla de controlador, ENARSA se está refiriendo a un sistema de Line Break electrónico alimentado por una batería con autonomía no menor a un año que permita detectar rotura de línea por gradientes de presión; rotura de línea por baja presión e inhibir la apertura por alta presión diferencial.

Entendemos también que las restantes señales de status de la válvula (entre otras válvula abierta válvula cerrada, gabinete abierto, baja presión de gas de potencia) y comando (abrir; cerrar), se manejan desde una RTU, alimentada por el banco de baterías con autonomía de 24 hs, lo mismo ocurrirá con las señales de indicador de pasaje de scraper y de presión aguas abajo y arriba de la válvula. Favor confirmar nuestro entendimiento

Respuesta: Confirmamos vuestro entendimiento.

Consulta N° 25. Para la localidad JARDIN AMERICA (RENGLON 3 - MISIONES), se tienen los siguientes Tanques de Choque en Hojas de Datos distintas. Por favor, clarificar que tag es válido para esta localidad, que Hoja de Datos es válida para esta localidad o si ambos tags y hojas de Datos son válidos:

- TK-3705: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-HD-6010_1 - 5000 m3h
- TK-3704: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-HD-6021_0 - 2500 m3h



Energía Argentina S.A.

Consulta N° 26. Para la localidad PUERTO RICO (REGLON 3 - MISIONES), se tienen los siguientes Tanques de Choque en Hojas de Datos distintas. Por favor, clarificar que tag es válido para esta localidad, que Hoja de Datos es válida para esta localidad o si ambos tags y hojas de Datos son válidos:

- TK-3705: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-H D-6010_1 - 5000 m3h
- TK-3704: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-HD-6021_0 - 2500 m3h

Consulta N° 27. Para la localidad ARISTOBULO DEL VALLE (REGLON 3 - MISIONES), se tienen los siguientes Tanques de Choque en Hojas de Datos distintas. Por favor, clarificar que tag es válido para esta localidad, que Hoja de Datos es válida para esta localidad o si ambos tags y hojas de Datos son válidos:

- TK-3705: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-HD-6010_1 - 5000 m3h
- TK-3704: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-HD-6021_0 - 2500 m3h

Respuesta a consultas N° 25, 26 y 27: Corresponde en los tres casos el TK-3704, indicado en la Hoja de Datos GNEAE-03-V-HD-6021_0

Consulta N° 28. Para la localidad CANDELARIA (REGLON 3 - MISIONES), se tienen los siguientes Tanques Sumidero en Hojas de Datos distintas. Por favor, clarificar que tag es válido para esta localidad, que Hoja de Datos es válida para esta localidad o si ambos tags y hojas de Datos son válidos:

- SK-3709: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-HD-6015_1 - 1500 m3h
- SK-3709: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-HD-6016_1 - 5000 m3h

Consulta N° 29. Para la localidad CAMPO GRANDE (REGLON 3 - MISIONES), se tienen los siguientes Tanques Sumidero en Hojas de Datos distintas. Por favor, clarificar que tag es válido para esta localidad, que Hoja de Datos es válida para esta localidad o si ambos tags y hojas de Datos son válidos:

- SK-3709: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-HD-6015_1 - 1500 m3h
- SK-3709: Hoja de Datos: GNEAE-03-V-HD-6016_1 - 5000 m3h

Respuesta a consultas N° 28 y 29: En ambos casos corresponde aplicar la Hoja de Datos GNEAE-03-V-HD-6015_1.

Consulta N° 30. Por favor, confirmar si es correcto considerar el Tanque Sumidero SK-3709 de la localidad POSADAS - REGLON 3 MISIONES (Hoja de Datos GNEAE-03-V-HD-6018_0 - fa-30000 m3h). Debido a que dicho tag se repite para las localidades CANDELARIA Y CAMPO GR /ANDE (Hojas de Datos GNEAE-03-V-HD-6015_1 - 1500 m3h y GNEAE-03-V-HD-6016_1 - 5000 m3h)



Energía Argentina S.A.

Respuesta: Corresponde aplicar la Hoja de Datos GNEAE-03-V-HD-6018_0.

Consulta N° 31. El Pliego de Cláusulas Generales y Especiales establece los siguientes plazos

- a) Renglón 1: Gasoducto: seiscientos treinta (630) días
- b) Estaciones de medición y regulación: setecientos ochenta (780) días.
- c) Renglón 2: Gasoducto: seiscientos treinta (630) días
- d) Estaciones de medición y regulación: mil ochenta (1.080) días.
- e) Renglón 3: Gasoducto: mil ochenta (1.080) días
- f) Estaciones de medición y regulación: mil setecientos diez (1.710) días.
- g) Renglón 4: Gasoducto y Estaciones de medición y regulación: novecientos sesenta (960) días.

Favor aclarar para cada tramo, si gasoducto se refiere a las cañerías de troncales y ramales completas, sin ninguna instalación de superficie. O si gasoducto se refiere a los troncales solamente con sus Válvulas de Bloqueo, Trampas y Válvulas de cada derivación de ramal. Y Estaciones de medición y regulación se refiere a todos los ramales de acero o polietileno con todas sus instalaciones de superficie a partir de las válvulas de los troncales

Consulta N° 32. En el Artículo 40, Plazo de Entrega, del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, se hace mención a los plazos de obra para los gasoductos y estaciones de medición y regulación de cada renglón. Solicitamos nos indiquen en cuales de los plazos indicados (gasoductos o estaciones) está considerada la construcción de los ramales de acometida a las localidades consideradas en cada uno de los renglones.

Respuesta a consultas N° 31 y 32: La contratista deberá construir la totalidad de las cañerías que forman parte del presente pliego que operan a 90 y a 40 kg/cm², incluyendo las instalaciones de superficie involucradas para su operación (a modo de ejemplo, trampas scraper, válvula de bloqueo de líneas, válvulas de derivación) en el plazo indicado "Gasoducto" en cada Renglón. Se aclara que dentro de este período se deberá construir la totalidad de las plantas de medición y Regulación 90/40 del presente pliego conjuntamente con las plantas de segunda etapa 40/4 de Corrientes y Posadas según corresponda al Renglón adjudicado. Dentro de cada Renglón la contratista deberá construir el cincuenta por ciento (50 %) de la plantas de medición y Regulación de cada uno de los renglones tomando en consideración lo expresando en el párrafo anterior, es decir, las prioridades de construcción son las plantas 90/40 y las segundas etapas de la ciudad de Corrientes y de Posadas.



Energía Argentina S.A.

Consulta N° 33. Por favor enviar el documento ENARSA-00-I-PR-0001 (Tendido de cables de Fibra Óptica), referenciado en la ingeniería básica del proyecto, pero no incluido en el envío junto al pliego.

Respuesta: El documento está a disposición, en formato digital, para los adquirentes del Pliego. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 34. Por favor enviar el documento ENARSA-00-C-ET-0001 última revisión, referenciado en la ingeniería básica del proyecto, pero no incluido en el envío junto al pliego.

Respuesta: El documento solicitado se reemplaza por el ENARSA-00-I-ET-0012. El mismo está a disposición, en formato digital, para los adquirentes del Pliego. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 35. En Hoja de Datos de Tanque Sumidero GNEAE-03-V-HD-5024_0 - 0=7500 m3h, se indica Cantidad 2 para el tag SK-3707. Clarificar si en Goya deben instalarse 2 (dos) tanques sumidero SK-3707.

Respuesta: En la localidad de Goya deberá instalarse un solo tanque de sumidero.

Consulta N° 36. En Hoja de Datos de Trampas GNEAE-01-P-HD-5005_0 TRAMPAS SCRAPER DIAMETRO 16 pulgadas, se muestran inconsistencias entre conexiones A (Tapa 16"), F (Conexión de línea 16") y G (Brida de Acople 10"). Por favor, clarificar si las trampas TSI-200/210/220 y TSR-200/210 son de 10"x16".

Respuesta: No, las trampas indicadas son de 16"x20". Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, las revisiones 1 de las Hojas de datos GNEAE-01-P-HD-5005 y GNEAE-01-P-HD-6004. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 37. En Hoja de Datos de Trampas GNEAE-01-P-HD-5006_0 TRAMPAS SCRAPER DIAMETRO 24 pulgadas, se muestran inconsistencias entre conexiones F (Conexión de línea 24") y G (Brida de Acople 10"). Por favor, clarificar si la trampa TSR-100 es de 24"x30".



Energía Argentina S.A.

Respuesta: Si, la trampas indicada es de 24"x30". Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, las revisiones 1 de la Hoja de dato GNEAE-01-P-HD-5006. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 38. Favor de confirmar, para los casos de estaciones de trampas que alimentan estaciones de ERP y M próximas, se considerará una única alimentación eléctrica y un único shelter para SCADA y comunicaciones.

Respuesta: Las trampas de scraper y ESM que estén próximas podrán tener una única alimentación eléctrica y un único shelter para SCADA y comunicaciones. Las ERP deberán ser independientes.

Consulta N° 39. Solicitamos el envío de las siguientes especificaciones ENARSA-00-L-ET-0014_1 Separadores de polvo y líquido, y ENARSA-00-L-ET-0016_2 Recipientes a presión no sometidos a fuego directo.

Respuesta: El documento está a disposición, en formato digital, para los adquirentes del Pliego. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 40. Favor de Confirmar, que para todas las Estaciones ERYM inmediatas al Troncal, los Predios que las contienen se dispondrán junto a uno de los límites de la franja de Servidumbre (ancho Tip. Fr-Ser= 60 mts), de manera tal que la distancia desde el cerco perimetral de la instalación de Superficie, paralelo al eje del pipeline, será de 30 metros a dicho eje.

Respuesta: El predio podrá estar contiguo a la franja de servidumbre del gasoducto.

Consulta N° 41. Favor confirmar, cual es el ancho típico de zona de Servidumbre, conforme el diámetro de la Línea Troncal respectiva, a saber:

Línea 100 - Dn.24"

Línea 200 - Dn.16"

Línea 300 - Dn.10", Dn.8", Dn.6" y Dn.4"

Línea 400 - Dn.6" y Dn.4"



Energía Argentina S.A.

Línea 500 - Dn.10", Dn.8"
Línea 600 - Dn.10"
Línea 700 - Dn.10", Dn.8" y Dn.6"

Respuesta: Las dimensiones de la franja de servidumbre están definidas en la norma NAG-100.

Consulta N° 42. Solicitamos a ENARSA, el envío de la Especificación Técnica ENARSA-00-C-ET-0001 donde según el párrafo 5.2.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales se detallan las características del contenedor que alojara el equipamiento de control y comunicaciones en los sitios.

Respuesta: El documento está a disposición, en formato digital, para los adquirentes del Pliego. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 43. Favor confirmar si las estaciones ERP y M y las válvulas de bloqueo de línea- RENGLON 3 Misiones, listadas a continuación se encuentran ubicados en un mismo predio y por lo tanto compartirán el Flow computer, el equipamiento de comunicaciones y el contenedor para alojar dicho equipamiento:

- ERP y M Gob. Roca 90/4 Kg/cm² y XNV-500/2
- ERP y M Gob. Villa Akerman - Capiovi 90/4 Kg/cm² y XNV-500/4
- ERP y M Caraguatay 90/4 Kg/cm² y XNV-500/6
- ERP y M Cnia. Victoria - Magdalena 90/4 Kg/cm² y XNV-50018
- ERP y M Wanda - Esperanza 90/4 Kg/cm² y XNV-500/9

Respuesta: La RTU para custody transfer deberá tener dedicación exclusiva para esta tarea, por lo que para las válvulas de bloqueo deberá utilizarse una RTU independiente.

Consulta N° 44. En los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes a los diferentes renglones, se hace mención a que "ENARSA proveerá solamente las cañerías de acero para los gasoductos troncales revestidos, en las calidades y cantidades detalladas...". Entendemos que la provisión de cañería por parte de ENARSA abarca la cantidad necesaria para la construcción del gasoducto y acometidas a las distintas localidades. Solicitamos por favor nos confirmen si es correcto nuestro entendimiento.

Respuesta: Ver respuesta consultas N° 1 y 2 de la Circular N° 2 de la



Energía Argentina S.A.

presente Licitación.

Consulta N° 45. Solicitamos tengan a bien enviar el Documento N°GNEAE-00-C-MD-0001, indicado en Punta 10 Provisión de Instalación para Servicios Generales; del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, EPC 11, Renglón 1.

Respuesta: El documento está a disposición, en formato digital, para los adquirentes del Pliego. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 46. Entendemos que no aplica para esta Licitación contar con el Compromiso del Proveedor (Anexo X) del Cromatógrafo, ya que entendemos que no será necesario determinar la calidad del gas para estos tramos. Solicitamos nos confirmen si es correcta nuestra apreciación.

Respuesta: Confirmamos que no es necesaria la Carta Compromiso del proveedor del cromatógrafo.

Consulta N° 47. Por favor solicitamos nos confirmen, si los diámetros de las cañerías indicados en los planos de Traza Derivación a Localidades GNEAE-02-L-TR-6220 Derivación a Posadas, GNEAE-02-L-TR-6215 (archivo: GNEAE-02-L-TR-6200_1.pdf) Derivación a Posadas, son de 16".

Respuesta: Confirmamos que el diámetro de las cañerías indicadas es de 16".

Consulta N° 48. De la lectura del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Punto 5.4, hoja 55, se interpretan claramente las gestiones que deberá realizar el Contratista a su cargo y costo, previo a la construcción del gasoducto. Como no encontramos referencias al pago de canon de servidumbre por utilización de los terrenos durante la vida útil del gasoducto, solicitamos que ENARSA confirme que la gestión, negociación y pago del canon de la servidumbre de la que es titular ENARSA conforme lo dispuesto por el decreto 267/2007 y la ley 24.076, no estarán a cargo del Contratista.

Respuesta: Para las instalaciones de superficies, la compra o servidumbre del terreno estará a cargo de la contratista. Ver también la respuesta a la Consulta N° 14 de la Circular N° 2 de la presente Licitación.



Energía Argentina S.A.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

Pliego de Cláusulas Generales y Especiales. Artículo 13.1.d.: Los oferentes deberán presentar últimos tres (3) balances de cierre de ejercicio en las condiciones señaladas en el Pliego. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y el 30 de junio del 2015, suscripto por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o entidad equivalente en la Sede Social principal del oferente, acompañando además el correspondiente dictamen de auditoría externa.

Lic. Walter R. Fagyas

Presidente de Energía Argentina S.A.